

de mayo de 2006

AU 129/06

Penas de muerte / ejecución inminente

IRÁN

Ne'mat, de 17 años

Un muchacho de 17 años, conocido sólo como Ne'mat, corre riesgo inminente de ejecución. El Tribunal Supremo ha rechazado su apelación, por lo que podría ser ejecutado en cualquier momento. El presidente de la Magistratura está facultado para ordenar la suspensión de la ejecución y la revisión de la causa. Irán es Estado Parte en tratados internacionales que prohíben expresamente la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años.

Según el periódico en farsi *E'temad*, Ne'mat fue detenido en enero de 2003 por el asesinato del esposo de su hermana Zohra, Haydar Ali. Al principio negó la acusación, pero, según informes, tras un largo interrogatorio confesó. Dijo que su hermana había discutido con su esposo y que él había ido al trabajo de éste, junto con su hermano Habib, para intentar resolver la discusión. Entonces se enfrascaron en una pelea, en la que Ne'mat clavó un cuchillo a su cuñado en el pecho.

Ne'mat fue juzgado en la Sala 106 del Tribunal Penal de Esfahan y condenado a *qesas* (castigo equivalente al delito cometido). Su hermano Habib fue juzgado junto con él y condenado a tres años de prisión. No se sabe dónde se encuentran reclusos.

Se cree que Ne'mat y Habib no tuvieron acceso a la debida asistencia letrada tras su detención ni durante el juicio.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán se ha comprometido a no ejecutar a ninguna persona por un delito cometido cuando era menor de 18 años. Sin embargo, desde 1990 ha ejecutado al menos a 18 personas por delitos que se cometieron cuando eran menores.

En enero de 2005, el Comité de Derechos del Niño de la ONU instó a Irán a suspender esta práctica de inmediato. Sin embargo, ese año fueron ejecutadas al menos ocho personas que eran menores en el momento del delito, incluidas dos que tenían aún menos de 18 años en el momento de la ejecución.

En Irán se sigue condenando a menores a muerte, aunque este año no se ha tenido noticia de la ejecución de ninguno. El 3 de enero, un tribunal penal condenó a Nazanin, de 18 años, a muerte por asesinato, tras admitir ella, según informes, haber apuñalado a un hombre que, junto con otros dos, había intentado violarlas a su sobrina, de 16 años, y a ella en un parque de Karaj en marzo de 2005. Nazanin tenía entonces 17 años. (Véase *Irán: Amnistía Internacional pide que se ponga fin al uso de la pena de muerte contra menores*, MDE 13/005/2006, de 16 de enero de 2006.) A comienzos de enero, el Tribunal Supremo rechazó la apelación de Delara Darabi, joven de 19 años que había sido condenada a muerte por un tribunal de la ciudad de Rasht por un asesinato cometido cuando tenía 17 años. (Véase AU 04/06, MDE 13/001/2006, de 6 de enero de 2006.) En marzo, Mehdi, de 18 años, fue condenado a muerte, según informes, por haber matado a un hombre en Robat Karim, provincia de Teherán, unos dos años antes, cuando tenía 16 o 17 años. Su hermano fue encarcelado por su participación en el homicidio.

Un hombre conocido sólo como Mohammad fue condenado a muerte por la Sala 71 del Tribunal Penal de Teherán por un asesinato cometido, según informes, cuando tenía 16 años. Al principio había sido condenado por un tribunal de menores a cinco años de prisión y a pagar una indemnización en concepto de "dinero de sangre"; sin embargo, dos años después, cuando cumplió los 18 años, el Tribunal Supremo anunció que era mayor de edad y podía ser juzgado ya por un tribunal penal, el cual lo condenó a muerte. Cuando se le remitió la condena para su aprobación en abril de 2006, el Tribunal Supremo la rechazó por considerar que el delito se había cometido cuando el acusado era menor de 18 años.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en farsi, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la ejecución inminente de un muchacho de 17 años conocido como Ne'mat;
- instando a las autoridades a que le conmuten de inmediato la pena de muerte;
- recordando a las autoridades que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dispone que "[n]o se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad";
- pidiendo información sobre el juicio de Ne'mat y las apelaciones que haya presentado;

- señalando que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU pidió a Irán en enero de 2005 que suspendiera de inmediato la ejecución de todas las penas de muerte impuestas por delitos cometidos por menores de 18 años de edad y aboliera la pena de muerte como condena impuesta por delitos cometidos por menores de 18 años de edad, como dispone el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- reconociendo que los gobiernos tienen el deber de llevar ante la justicia a los presuntos autores de delitos como el asesinato, pero manifestando oposición incondicional a la pena de muerte por considerarla la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación del derecho a la vida.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Ministry of Justice, Park-e Shahr, Tehran, Irán

Fax: (vía el Ministerio de Justicia) + 98 21 3 311 6567 (indiquen: "Please forward to HE Ayatollah Shahroudi")

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader, Shoahada Street,
Qom, Irán

Fax: + 98 251 774 2228 (indiquen: "FAO the Office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei")

Correo-E: info@leader.ir
istiftaa@wilayah.org

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente

His Excellency Mahmoud Ahmadinejad
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran, Irán

Fax: vía el Ministerio de Asuntos Exteriores: +98 21 6 674 790 (indiquen: "Please forward to H.E. President Ahmadinejad")

Correo-E: dr-ahmadinejad@president.ir
vía el sitio web: www.president.ir/email

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de junio de 2006.
